RESOLUCIÓN Nº 79/JM/2017

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 PARA EL "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR" - ID Nº 330094

Santa Elena, 08 de agosto de 2017

VISTO: la Resolución DNCP N° 2327/17 de fecha 21 de julio de 2017 *"POR LA CUAL SE HACE LUGAR PARCIALMENTE A LA PROTESTA PROMOVIDA UNIPERSONAL INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ GONZALEZ CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA LAKMI S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ", CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA, ID 330.094"* emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, en el artículo 2° resuelve: ***ANULAR*** *la* ***ADJUDICACIÓN*** *realizada a favor de la firma LAKMI S.A. y en consecuencia,* ***RETROTRAER*** *el presente proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas,* por lo cual se procede a reevaluar las ofertas., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de la oferta presentada en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar aquella que cumpla con las disposiciones legales, y estén calificada para satisfacer las necesidades de esta Municipalidad.

La Ley Nº3966/10 "Orgánica Municipal", que en la Sección 3 de los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, Artículo 36 incc) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas;

Que de acuerdo al artículo 10 del Decreto Nº 21909/03 Atribuciones de las Unidades Operativas De Contrataciones (UOC), prescribe: "1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... Elaborar las especificaciones técnicas y demás condiciones particulares para cada licitación por concurso de ofertas, tramitar las invitaciones y difusión del llamado; responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere.

Que es necesaria y pertinente la aprobación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 para el "Servicio de Almuerzo Escolar"

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

LA JUNTA MUNICIPAL DELA MUNICIPALIDAD DE SANTAELENA

RESUELVE:

Artículo1º. APROBAR el Informe de Reevaluación y Recomendación de Adjudicación para el llamado la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 para el "Servicio de Almuerzo Escolar" - ID Nº 330094bajo la modalidad de Licitaciones por Concurso de Ofertas, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Elena.

Artículo 2º. APROBAR el resultado de la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 para el "Servicio de Almuerzo Escolar"- ID Nº 330094, a la firma GASTRONOMÍA DOÑA RAQUELpor el monto total de **G. 291.336.000.-** (Guaraníes doscientos noventa y un millones trescientos treinta y seis mil)

Artículo 3º NOTIFICAR el resultado de la adjudicación conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4º FORMALIZAR el contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Artículo 36º de Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Artículo 5º EL SERVICIO adjudicado, se realizara de conformidad a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.

Artículo 6º COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Lourdes María Coronel G.
Secretaria J.M.

Lic. Silvino Candilera Acuña
Vice Presidente J.M.

Santa Elena 08 de agosto de 2017

Tengase por resolución municipal, comuníquese a quienes correspondan y cumplido archivar.

Prof. Nancy B. de Vera
Secretaria Municipal

Dr. Miguel M. Olmedo Leites
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL
Recibido en Secretaría
Expte. Nº ..... Folio Nº .....
Santa Elena, de Agosto de 2017
Firma ..... Hora .....

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
SECRETARIA GENERAL
Recibido: 08-08 2017
Firma ..... Hora 07:30